



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2019-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 29 de noviembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de noviembre de 2019, Dictamen N° 015-2019-MDSJB/CDEMA, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Informe de Gerencia Municipal N° 46-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Opinión Legal N° 229-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 112-2019-MDSJB/GAT, de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Wilder Pizarro Arones - Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

La Ley de la Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, conforme al inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;



10



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO**

**"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"**



Que, el artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como, el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio;



Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista entre los vecinos, son los criterios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas de carácter vinculante para todas las Municipalidades;



Que, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC publicada con fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en las sentencias esbozadas en el párrafo precedente, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;



Que, en aplicación de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se procede a aprobar los montos de las tasas que se aplicarán para el cobro de los servicios para el año 2020, los mismos que regirán desde el 01 de enero de 2020 y siempre que cuenten con la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que ratifique la presente Ordenanza;



Que, mediante el Informe N° 112-2019-MDSJB/GAT, de fecha 11 de noviembre de 2019, el C.P.C. William Wilder Pizarro Arones - Gerente de Administración Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de Los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana Para El Ejercicio 2020;



Que mediante Opinión Legal N° 229-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Opina Procedente la Propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de Los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana Para El Ejercicio 2020;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 46-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de noviembre de 2019, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Recomendando tratamiento en sesión de concejo la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de Los Arbitrios de Limpieza Pública



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO**
"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"



(Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana Para El Ejercicio 2020;

Que, mediante el Dictamen N° 015-2019-MDSJB/CDEMA, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, dictamina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de Los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana Para El Ejercicio 2020. El mismo tratado en Sesión de Concejo Ordinario N° 25-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019 fue aprobado mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de noviembre de 2019;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2020

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza aprueba el marco legal del régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), de Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana para el año 2020 por la prestación de los servicios públicos locales que se prestan en la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo) prestados en el distrito.

La Base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el párrafo precedente.

Artículo 3.- CONTRIBUYENTES Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Están obligados al pago de los arbitrios en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos; así también cuando cedan bajo cualquier título o modalidad el uso a un tercero. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario o el predio sea ocupado por un tercero por haber sido incautado, adquirirá la calidad de responsable u obligado al pago del tributo el poseedor u ocupante del predio.

Tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno sea distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En los predios de propiedad del Estado Peruano sujetos a actos de administración, a través de los cuales se ordena el uso o aprovechamiento de los bienes estatales (usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión de uso, comodato, declaratoria de fábrica, demolición y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio), se consideran contribuyentes para





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO**

**"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"**



el pago de los arbitrios a las personas naturales o jurídicas que tengan la condición de ocupantes de los mismos.

Artículo 4.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del trimestre al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el trimestre siguiente de adquirida dicha condición, correspondiendo al transferente efectuar el pago del tributo hasta el trimestre en que se efectuó la transferencia.

Artículo 5.- OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN EN CASO DE TRANSFERENCIA DE PREDIO

El nuevo propietario del predio está obligado a comunicar a la administración municipal, el acto de adquisición del predio hasta el último día hábil del mes siguiente a la fecha de adquisición del predio.

Artículo 6.- DEFINICION DE PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terrenos urbanos, ubicado dentro de la jurisdicción de San Juan Bautista.

Para los casos señalados en el segundo y tercer párrafo del artículo 3º de la presente Ordenanza, entiéndase por predio a la combinación del área de terreno y el área de construcción.

No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades inmobiliarias que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria principal tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closet o tendales, y siempre que se le de uso como tal.

Se declararán como predios independientes a los espacios destinados a un uso diferente como comercio o servicios.

Artículo 7.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El pago de las cuotas trimestrales de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, vence el último día hábil de los meses de: febrero, mayo, agosto, noviembre del ejercicio 2020.

Artículo 8.- COSTOS DE LOS ARBITRIOS

Apruébese los cuadros de estructura de costos, distribución de tasas y los cuadros de estimación de ingresos de los servicios públicos para la prestación de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana que se encuentran detallados en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 9.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), de Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana, por el ejercicio 2020, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios de su propiedad en el distrito de San Juan Bautista, en atención al Informe Técnico y de acuerdo a los siguientes criterios:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

**"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"**



1. **Barrido de Calles:**
 - 1.1 La longitud del frente del predio (frontis), expresado en metros lineales como criterio preponderante.
 - 1.2 Frecuencia de barrido como criterio complementario.
2. **Recolección de Residuos Sólidos:**
 - 2.1. Para uso Casa - Habitación
 - 2.1.1. El tamaño del predio en función a metros cuadrados construido, se utilizará como criterio preponderante.
 - 2.1.2. Número de habitantes por zona de servicio.
 - 2.2. Para otros usos:
 - 2.2.1. El uso del predio, como indicador por su actividad de mayor o menor generación de residuos.
 - 2.2.2. El tamaño del predio en función a los metros cuadrados construidos.
3. **Parques y Jardines:**
 - 3.1 La ubicación del predio como criterio preponderante, entendida como cercanía a áreas verdes.
 - 3.2 El índice de disfrute que se utilizará como criterio complementario.
 - 3.3 Zonas de servicio que se utilizará como criterio complementario validado por el Tribunal Fiscal.
4. **Serenazgo**
 - 4.1 La ubicación frente a zona de riesgo como criterio preponderante entendido como áreas de mayor o menor prestación del servicio.
 - 4.2 El uso del predio como criterio para determinar el nivel de riesgo y por consiguiente una mayor prestación del servicio.

Artículo 10.- PREDIOS CON MAS DE UN USO

En caso de predios dedicados a más de un uso, la administración tributaria determinará el monto de arbitrios de recojo de residuos sólidos en función a la zona de servicio, el uso de predio y el área de uso predominante.

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA

El contribuyente que no se encuentre conforme respecto al número de habitantes promedio considerado y/o el frontis de predio registrado para el cálculo de sus tasas, puede presentar Declaración Jurada Rectificatoria sobre la medida real que le permite obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

Artículo 12.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
- b) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Entidades Religiosas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

*"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"*



- d) Los predios de propiedad del Estado Peruano utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, se encuentran inafectos al arbitrio de Seguridad Ciudadana, siempre que el predio se destine a su propia función Policial o Militar según corresponda.
- e) Los terrenos sin construir, se encuentran inafectos al pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y serenazgo.

Artículo 13.- RENDIMIENTO DE ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de San Juan Bautista.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana.

Artículo 14.- IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), Seguridad Ciudadana y Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2020, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 15.- INFORME TÉCNICO

En aplicación del artículo 69º, 69º-A y 69º-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza, el Informe Técnico en los cuales se explican los costos efectivos que demandan los servicios prestados de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), de Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana, así como la respectiva distribución de tasas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la prórroga de los plazos.

SEGUNDA.- Otorgar un descuento del 50% en los arbitrios municipales como incentivo por el pago puntual y adelantado del Impuesto Predial y los Arbitrios correspondientes al ejercicio 2020, a los contribuyentes que realicen la liquidación total de las cuatro (4) cuotas en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota de Impuesto Predial y Arbitrios.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2020, siempre que haya sido ratificada mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga y cumpla con publicarse hasta el 31 de diciembre de 2019, conjuntamente con el Acuerdo ratificatorio.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

INFORME TECNICO

- I. **SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:** El servicio de limpieza pública de Barrido de Calles que brindar la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, comprende las actividades de organización, gestión y ejecución de barrido de las vías de las principales avenidas y calles del distrito. El servicio se realiza por administración directa siendo la responsable la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo proyectado para el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 461,907.56 de acuerdo al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual 2020	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA^{1/}	20					29,931.46	359,177.52	
PERSONAL NOMBRADO (D.L. 276)						17,441.46	209,297.52	
TRABAJADOR DE LIMPIEZA I	5	Persona	1,706.80	100%		8,534.00	102,408.00	
TRABAJADOR DE LIMPIEZA I	1	Persona	1,744.51	100%		1,744.51	20,934.17	
TRABAJADOR DE LIMPIEZA II	1	Persona	1,706.80	100%		1,706.80	20,481.60	
TRABAJADOR DE LIMPIEZA II	1	Persona	2,616.51	100%		2,616.51	31,398.17	
PERSONAL NOMBRADO (D.L. 728)								
TRABAJADOR DE LIMPIEZA I	1	Persona	1,300.92	100%		1,300.92	15,610.98	
TRABAJADOR DE LIMPIEZA II	1	Persona	1,538.72	100%		1,538.72	18,464.60	
PERSONAL CAS						12,490.00	149,880.00	
TRABAJADOR DE LIMPIEZA I	2	Persona	1,249.00	100%		2,498.00	29,976.00	
TRABAJADOR DE LIMPIEZA I	8	Persona	1,249.00	100%		9,992.00	119,904.00	
COSTO DE UNIFORMES						984.17	11,810.00	
UNIFORMES (2 veces al año)						984.17	11,810.00	
CAMISA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVAS	40.00	Unidad	53.00	100%		25,440.00	2,120.00	
PANTALON DRILL CON CINTA REFLECTIVAS	40.00	Unidad	55.00	100%		26,400.00	2,200.00	
SOMBRERO DE TELA	40.00	Unidad	20.00	100%		9,600.00	800.00	
MASCARILLA DE TELA	40.00	Unidad	3.00	100%		1,440.00	120.00	
MASCARILLA N° 99	40.00	Unidad	3.00	100%		1,440.00	120.00	
GUANTES DE CUERO REFORZADO	40.00	Par	20.00	100%		9,600.00	800.00	
GUANTES DE JEBE	40.00	Par	16.00	100%		7,680.00	640.00	
LENTE DE SEGURIDAD	40.00	Unidad	10.00	100%		4,800.00	400.00	
BOTAS DE CUERO PUNTAS DE ACERO	40.00	Par	65.00	100%		31,200.00	2,600.00	
BOTAS DE JEBE	20.00	Par	25.00	100%		6,000.00	500.00	
PONCHO IMPERMEABLE	20.00	Unidad	30.00	100%		7,200.00	600.00	
CAPOTIN	20.00	Unidad	40.00	100%		9,600.00	800.00	
CHALECOS CON CINTA REFLECTIVA	2.00	Unidad	55.00	100%		1,320.00	110.00	
COSTO DE MATERIALES						4,836.17	58,034.00	
HERRAMIENTAS						4,453.33	53,440.00	
ESCOBA MUNICIPAL DE PAJA REFORZADA (1por mes)	480.00	Unidad	29.00	100%		1,660.00	13,920.00	
ESCOBA METALICA GRADUABLE	40.00	Unidad	40.00	100%		133.33	1,600.00	
RECOGEDOR DE BASURA DE METAL	40.00	Unidad	15.00	100%		50.00	600.00	
RASTRILLOS CON 12 DIENTES	40.00	Unidad	25.00	100%		83.33	1,000.00	
COSTALES	1,000.00	Unidad	1.00	100%		83.33	1,000.00	
CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL X 1 M3 DE CAPACIDAD CON TAPA VERDE	24.00	Unidad	900.00	100%		1,800.00	21,600.00	
TACHO GORILA 240 CON RUEDAS	49.00	Unidad	280.00	100%		1,143.33	13,720.00	
MATERIALES DE LIMPIEZA						382.83	4,594.00	
DETERGENTE INDUSTRIAL -saco x 15k	30	Sacos	70	100%		175.00	2,100.00	
DESINFECTANTE LIMPIADOR	30	Bidones	25	100%		62.50	750.00	
LEJIA /FRASCO DE 4 LITROS	20	Bidones	20	100%		33.33	400.00	
JABON CARBOLICO	672	Unidades	2	100%		112.00	1,344.00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						35,751.79	429,021.52	92.88%


Gibrina Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						1,807.92	21,695.09
PERSONAL CAS						1,807.92	21,695.09
SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	1.00	Persona	2,663.40	25%	665.85	7,990.20	
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	1.00	Persona	3,763.40	11%	413.97	4,967.69	
SECRETARIA	1.00	Persona	1,249.00	25%	312.25	3,747.00	
SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, BARRIDO Y AREAS VERDES	1.00	Persona	1,663.40	25%	415.85	4,990.20	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						36.50	438.00
PAPEL BOND A4 70 GR	10.00	Millares	29.00	50%	12.08	145.00	
CARTUCHO PARA IMPRESORA HP JET CE285A	2.00	Unidad	80.00	50%	6.67	80.00	
CARTUCHO PARA IMPRESORA HP CB435A	2.00	Unidad	80.00	50%	6.67	80.00	
CUADERNO CUADRICULADO COCIDO T/A4	49.00	Unidad	4.00	50%	8.17	98.00	
LAPICEROS AZUL TINTA SECA/ 50 Unidaes	2.00	Cajas	35.00	50%	2.92	35.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS^{2/}						1,844.42	22,133.09 4.79%
COSTOS FIJOS						896.08	10,752.96
AGUA POTABLE	1	Servicio/mes	773.58	100.00%	773.58	9,282.96	
ENERGIA ELECTRICA	1	Servicio/mes	122.50	100.00%	122.50	1,470.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						896.08	10,752.96 2.33%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						38,492.30	461,907.56 100.00%

1/ Para el personal en planilla, costo unitario es una remuneración mensual (incluidos los beneficios sociales y el aporte del empleador a EsSalud).

Para el personal CAS, el costo unitario es la remuneración mensual (incluido el aporte a EsSalud del empleador y los aguinaldos).

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

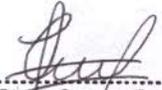
- a) **Metros lineales de frontis de los predios.** - Corresponde a la longitud del predio que da con las calles o avenidas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontis con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con el servicio de barrido, pues a mayor longitud de predio, mayor limpieza de calles. La información de los metros lineales de frontis obra en la base de datos del Sistema de la Municipalidad San Juan Bautista.
- b) **Frecuencia de barrido.** - Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado periodo de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas o vehículos, de manera que permita mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado.

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

- El costo del servicio de barrido de calles se distribuye entre 14833 predios afectos, cabe señalar que dentro de los predios afectos se encuentra incluido los terrenos sin construir.

CONDICION	PREDIOS	CONTRIBUYENTES
	cantidad	cantidad
Afecto	14,833	14,326

- Dentro de la condición de predios inafectos, que no ingresan a la distribución de tasas se encuentran 01 predio de la Municipalidad Distrital San Juan Baustista, 01 predio de entidades religiosas, 01 predio de la PNP.


Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

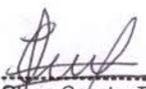
DETERMINACION DE LA TASA

La distribución del costo de barrido de calles considera variables como frontis del predio. Se considera que la tasa por barrido de calles es producto del resultado siguiente:

1. Para cada predio se multiplica los metros lineales de frontis por la frecuencia de barrido semanal, obteniéndose el frontis ponderado del predio (medido en m.l.) a ser barrido en cada predio.
2. A continuación, se obtiene un costo de la zona en función a los metros lineales barridos, el cual se divide entre el frontis del predio, obteniéndose un costo anual por metro lineal barrido. El monto del punto anterior se divide entre 12 a fin de obtener el costo mensual del servicio. Las tasas unitarias se obtienen de los cálculos realizados en el cuadro de distribución del costo de barrido de calles según zonas

A continuación, se especifica la forma de cálculo empleada de manera específica.

- 1) Se cuenta con la frecuencia de barrido semanal de cada zona (columna 1)
- 2) Se obtiene la cantidad de predios para cada zona (columna 2).
- 3) Se cuenta con el frontis del predio agrupado para cada zona (columna 3).
- 4) Se calcula el frontis ponderado del predio (columna 4), el cual es resultado de multiplicar la frecuencia de barrido semanal (columna 1) por los metros de frontis (columna 3).
- 5) Se obtiene el porcentaje de distribución (columna 5) en función a los metros lineales barridos por año.
- 6) Se multiplica el costo total de barrido de calles (columna 6) por el porcentaje de distribución (columna 5), obteniéndose el costo total por zona de servicio.
- 7) Se divide el costo total por zona de servicio (columna 8) por el frontis del predio (columna 3), obteniéndose la tasa anual por metro lineal. Se divide la tasa anual por metro lineal (columna 8) entre 12 a fin de obtener la tasa mensual por metro lineal (columna 9).


Gloria Capcha Tello
CONSULTORA EN ARBITRIOS

Zonas	Frecuencia semanal	Cantidad predios N°	Metros lineales totales ml	Metros lineales ponderados ml	Proporción %	Costo anual barrido S/.	Costo anual x frecuencia S/.	Costo unitario anual x metro lineal S/ x ml	Tasa mensual S/ X ml
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1)(3)	(5) = (4) / Σ(4)	(6)	(7) = (5) * (6)	(8) = (7) / (3)	(9) = (8) / (12)
A, B, C, D y E	7	14.833	214,279.86	1,499,959.02	100.00%	461,907.56	461,907.56	2.16	0.17

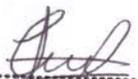
PROYECCION DE INGRESOS

Se estima la recaudación por el servicio de barrido de calles en un S/ 460, 701.70 soles, la diferencia al costo es debido al truncado de decimales de la tasa.

ZONAS	TASA MENSUAL S/.	TASA ANUAL S/.	METROS LINEALES TOTALES ml	PROYECCIÓN DE INGRESOS ANUAL S/.
A, B, C, D y E	0.17	2.15	214,279.86	460,701.70
TOTAL				460,701.70

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

N°	ZONA "A"	N°	ZONA "D"
1	SAN JUAN BAUTISTA	1	APROVIÑA
2	CAPILLAPATA	2	WARI SUR
3	LEON PAMPA	3	PROVENIR
4	SR. DE ARQUIPA	4	CESAR VALLEJO
5	SANTA ROSA	5	SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO
		6	KEIKO SOFIA
N°	ZONA "B"	7	LOS POKRAS
1	ACUCHIMAY	8	ÑAHUIMPUQUIO
2	LAS AMERICAS SECTOR I		
3	LAS AMERICAS SECTOR II	N°	ZONA "E"
4	BELLA VISTA DE TINAJERAS	1	SANTA LEONOR
5	LA VICTORIA	2	ANDRES A. CACERES
6	APROVISA	3	PEDREGAL
7	SAN MELCHOR	4	UPANC. VILLA MILITAR
8	MIRAFLORES	5	NUEVA ESPERANZA
9	CIUDADMAGISTERIAL	6	SEÑOR DE LOS MILAGROS
10	27 DE OCTUBRE	7	LOS ALBAÑILES
11	9 DE DICIEMBRE Y ALEDAÑOS	8	TAHUANTINSUYO
		9	LA UNION
N°	ZONA "C"	10	CUCHO MOLINO - HUATATAS
1	ONCE DE ABRIL	11	HEROES DE ARICA
2	LOS OLIVOS	12	LAS LOMAS
3	FRANCISCO MELENDEZ	13	ALVARO QUIJANDRÍA
4	SAN LUIS DE TINAJERA	14	LOS MECANICOS
5	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	15	TORO HUICHCCAMA
6	LOS WARPAS	16	PUKARA
		17	CEDROPAMPA
		18	MOLINO
		19	CIUDAD DE LUZ


 Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITR. U.S.

- II. **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** El servicio de limpieza pública de recojo de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, es prestado por la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales, y comprende la organización, gestión, control y ejecución del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, el transporte y disposición final de los residuos.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo proyectado para el servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 1,524,140.85 de acuerdo al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2020

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual 2020	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA^{II}	30					39,399.60	472,795.20	
PERSONAL CAS						39,399.60	472,795.20	
TRABAJADOR DE LIMPIEZA I	15	Persona	1,249.00	100%		18,735.00	224,820.00	
TRABAJADOR DE LIMPIEZA I	6	Persona	1,249.00	100%		7,494.00	89,928.00	
CONDUCTOR DE VEHICULO COMPACTADOR (Trabajador de Servicio Chofer)	5	Persona	1,463.40	100%		7,317.00	87,804.00	
OPERADOR DE MAQUINARIA	2	Persona	1,463.40	100%		2,926.80	35,121.60	
CONDUCTOR DE CAMION	2	Persona	1,463.40	100%		2,926.80	35,121.60	
COSTO DE UNIFORMES						2,067.50	24,810.00	
UNIFORMES (2 veces al año)						2,067.50	24,810.00	
CAMISA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVAS (2 veces al año)	60	Unidad	53.00	100%		265.00	3,180.00	
PANTALON DRILL CON CINTA REFLECTIVAS	60	Unidad	55.00	100%		275.00	3,300.00	
SOMBRERO DE TELA	30	Unidad	20.00	100%		50.00	600.00	
MASCARILLA DE TELA	480	Unidad	3.00	100%		120.00	1,440.00	
MASCARILLA N° 99	60	Unidad	3.00	100%		15.00	180.00	
GUANTES DE CUERO REFORZADO	60	Par	20.00	100%		100.00	1,200.00	
GUANTES DE JEBE	60	Par	16.00	100%		80.00	960.00	
LENTE DE SEGURIDAD	60	Unidad	10.00	100%		50.00	600.00	
BOTAS DE CUERO PUNTAS DE ACERO	60	Par	65.00	100%		325.00	3,900.00	
BOTAS DE JEBE	60	Par	25.00	100%		125.00	1,500.00	
PONCHO IMPERMEABLE	60	Unidad	30.00	100%		150.00	1,800.00	
CAPOTIN	60	Unidad	40.00	100%		200.00	2,400.00	
CHALECOS CON CINTA REFLECTIVA	60	Unidad	55.00	100%		275.00	3,300.00	
CASCOS DE SEGURIDAD	30	Unidad	15.00	100%		37.50	450.00	
COSTO DE MATERIALES						46,002.83	552,034.00	
HERRAMIENTAS						955.08	11,461.00	
RASTRILLOS CON 12 DIENTES	12	Unidad	25.00	100%		25.00	300.00	
LAMPA CUCHARA	12	Unidad	23.00	100%		23.00	276.00	
CARRETIILLAS	5	Unidad	180.00	100%		75.00	900.00	
ESCOBA MUNICIPAL DE PAJA REFORZADA (1 vez al mes)	240	Unidad	29.00	100%		580.00	6,960.00	
ESCOBA METALICA GRADUABLE	30	Unidad	40.00	100%		100.00	1,200.00	
RECOGEDOR DE BASURA DE METAL	30	Unidad	15.00	100%		37.50	450.00	
RASTRILLOS CON 12 DIENTES	15	Unidad	25.00	100%		31.25	375.00	
COSTALES	1000	Unidad	1.00	100%		83.33	1,000.00	
MATERIALES DE LIMPIEZA						1,525.50	19,506.00	
DETERGENTE INDUSTRIAL -saco x 15k	150	Sacos	70.00	100%		875.00	10,500.00	
DESINFECTANTE LIMPIADOR	150	Bidones	25.00	100%		312.50	3,750.00	
LEJIA /FRASCO DE 4 LITROS	90	Bidones	20.00	100%		150.00	1,800.00	
JABON CARBOLICO	1728	Unidades	2.00	100%		288.00	3,456.00	
REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA VEHICULO COMPACTADOR FUSO PLACA EAA-997						2,432.08	29,185.00	
LLANTA PARA VEHICULO 80R x 22.5	12	Unidades	1,000.00	100%		1,000.00	12,000.00	
BATERIA DE 12 volt 19 PLACAS	2	Unidades	550.00	100%		91.67	1,100.00	
FILTRO DE ACEITE	5	Unidades	180.00	100%		75.00	900.00	
FILTRO DE COMBUSTIBLE	5	Unidades	175.00	100%		72.92	875.00	
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	3	Unidades	280.00	100%		70.00	840.00	
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	3	Unidades	350.00	100%		87.50	1,050.00	
FILTRO SECADOR DE AIRE SECUNDARIO	3	Unidades	250.00	100%		62.50	750.00	
ANILLO TAPON DE CARTER	1	Unidades	20.00	100%		1.67	20.00	
ACEITE DE MOTOR 15w40	5	Baldes	320.00	100%		133.33	1,600.00	
ACEITE DE CORONA SAE-140	5	Baldes	360.00	100%		150.00	1,800.00	
ACEITE DE CAJA SAE-90	5	Baldes	360.00	100%		150.00	1,800.00	
ACEITE DE DIRECCION	5	Baldes	320.00	100%		133.33	1,600.00	
REFRIGERANTE	5	Baldes	250.00	100%		104.17	1,250.00	
ACEITE HIDRAULICO SAE 68	10	Baldes	360.00	100%		300.00	3,600.00	

Gloria Cañal Teje
Gloria Cañal Teje
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA VEHICULO COMPACTADOR IVECO EGR - 722					2,375.00	28,500.00
LLANTA PARA VEHICULO 11R x 22.5	12	Unidades	1,050.00	100%	1,050.00	12,600.00
BATERIA DE 12 volt 19 PLACAS	2	Unidades	550.00	100%	91.67	1,100.00
FILTRO DE ACEITE 2992242	5	Unidades	120.00	100%	50.00	600.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE 2992241	5	Unidades	175.00	100%	72.92	875.00
FILTRO DE TRAMPA DE AGUA PRIMARIO 7146717	2	Unidades	175.00	100%	29.17	350.00
FILTRO DE TRAMPA DE AGUA SECUNDARIO 1908547	2	Unidades	165.00	100%	27.50	330.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO C-1550 (AFL-3650HD)	3	Unidades	425.00	100%	106.25	1,275.00
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO C-27902 (AFL-3951HD)	3	Unidades	340.00	100%	85.00	1,020.00
ACEITE DE MOTOR 15w40	5	Baldes	380.00	100%	158.33	1,900.00
ACEITE DE CORONA SAE-140	5	Baldes	360.00	100%	150.00	1,800.00
ACEITE DE CAJA SAE-90	5	Baldes	360.00	100%	150.00	1,800.00
REFRIGERANTE	5	Baldes	250.00	100%	104.17	1,250.00
ACEITE HIDRAULICO SAE 10	10	Baldes	360.00	100%	300.00	3,600.00
REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA VEHICULO COMPACTADOR IVECO EGR - 637					2,318.75	27,826.00
LLANTA PARA VEHICULO 12R x 22.5	12	Unidades	1,100.00	100%	1,100.00	13,200.00
BATERIA DE 12 volt 19 PLACAS	2	Unidades	550.00	100%	91.67	1,100.00
FILTRO DE ACEITE 2992242	5	Unidades	120.00	100%	50.00	600.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE 2992241	5	Unidades	175.00	100%	72.92	875.00
FILTRO DE TRAMPA DE AGUA PRIMARIO 7146717	2	Unidades	175.00	100%	29.17	350.00
FILTRO DE TRAMPA DE AGUA SECUNDARIO 1908547	2	Unidades	165.00	100%	27.50	330.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO C-1550 (AFL-3650HD)	3	Unidades	340.00	100%	85.00	1,020.00
ACEITE DE MOTOR 15w40	5	Baldes	380.00	100%	158.33	1,900.00
ACEITE DE CORONA SAE-140	5	Baldes	360.00	100%	150.00	1,800.00
ACEITE DE CAJA SAE-90	5	Baldes	360.00	100%	150.00	1,800.00
REFRIGERANTE	5	Baldes	250.00	100%	104.17	1,250.00
ACEITE HIDRAULICO SAE 10	10	Baldes	360.00	100%	300.00	3,600.00
REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA VEHICULO COMPACTADOR HINO EGC - 334					2,290.42	27,488.00
LLANTA PARA VEHICULO 11R x 22.5	12	Unidades	1,050.00	100%	1,050.00	12,600.00
BATERIA DE 12 volt 19 PLACAS	2	Unidades	550.00	100%	91.67	1,100.00
FILTRO DE ACEITE	5	Unidades	120.00	100%	50.00	600.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	5	Unidades	175.00	100%	72.92	875.00
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	2	Unidades	180.00	100%	30.00	360.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	3	Unidades	280.00	100%	70.00	840.00
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	3	Unidades	220.00	100%	55.00	660.00
ACEITE DE MOTOR 15w40	5	Baldes	400.00	100%	196.67	2,000.00
ACEITE DE CORONA SAE-140	5	Baldes	360.00	100%	150.00	1,800.00
ACEITE DE CAJA SAE-90	5	Baldes	360.00	100%	150.00	1,800.00
REFRIGERANTE 50-50	5	Baldes	250.00	100%	104.17	1,250.00
ACEITE HIDRAULICO SAE 10	10	Baldes	360.00	100%	300.00	3,600.00
REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA VEHICULO NISAN CONDOR Y10 - 878					1,493.33	17,920.00
LLANTA PARA VEHICULO 235/75R17.5	12	Unidades	600.00	100%	600.00	7,200.00
BATERIA DE 12 volt 15 PLACAS	2	Unidades	475.00	100%	79.17	950.00
FILTRO DE ACEITE	2	Unidades	120.00	100%	20.00	240.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	5	Unidades	85.00	100%	35.42	425.00
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	5	Unidades	180.00	100%	75.00	900.00
FILTRO DE AIRE	2	Unidades	140.00	100%	23.33	280.00
FILTRO SECADOR DE AIRE	2	Unidades	165.00	100%	27.50	330.00
ANILLO TAPON DE CARTER	2	Unidades	20.00	100%	3.33	40.00
ACEITE DE MOTOR 15w40	5	Baldes	450.00	100%	187.50	2,250.00
ACEITE DE CORONA SAE-140	5	Baldes	360.00	100%	150.00	1,800.00
ACEITE DE CAJA SAE-90	5	Baldes	360.00	100%	150.00	1,800.00
ACEITE DE DIRECCION	3	Baldes	360.00	100%	90.00	1,080.00
REFRIGERANTE	5	Baldes	125.00	100%	52.08	625.00
REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA VEHICULO MITSUBISHI CANTER EGU - 141					1,518.75	18,226.00
LLANTA PARA VEHICULO	12	Unidades	600.00	100%	600.00	7,200.00
BATERIA DE 12 volt 15 PLACAS	2	Unidades	475.00	100%	79.17	950.00
FILTRO DE ACEITE	5	Unidades	85.00	100%	35.42	425.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	5	Unidades	125.00	100%	52.08	625.00
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	2	Unidades	160.00	100%	26.67	320.00
FILTRO DE AIRE	2	Unidades	140.00	100%	23.33	280.00
FILTRO SECADOR DE AIRE	2	Unidades	180.00	100%	30.00	360.00
ANILLO TAPON DE CARTER	2	Unidades	20.00	100%	3.33	40.00
ACEITE DE MOTOR 15w40	5	Baldes	450.00	100%	187.50	2,250.00
ACEITE DE CORONA SAE-140	5	Baldes	350.00	100%	145.83	1,750.00
ACEITE DE CAJA SAE-90	5	Baldes	360.00	100%	150.00	1,800.00
ACEITE DE DIRECCION	5	Baldes	320.00	100%	133.33	1,600.00
REFRIGERANTE	5	Baldes	125.00	100%	52.08	625.00

Capcha Tello
Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA VEHICULO RETROEXCAVADORA CAT- 420						2,372.92	28,475.00
LLANTA PARA RETROEXCAVADORA	8	Unidades	2,200.00	100%		1,466.67	17,600.00
BATERIA DE 12 volt 17 PLACAS	2	Unidades	950.00	100%		158.33	1,900.00
FILTRO DE ACEITE	5	Unidades	170.00	100%		70.83	850.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	5	Unidades	175.00	100%		72.92	875.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4	Unidades	400.00	100%		133.33	1,600.00
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4	Unidades	250.00	100%		83.33	1,000.00
ACEITE DE MOTOR 15w40	5	Baldes	320.00	100%		133.33	1,600.00
REFRIGERANTE	5	Baldes	250.00	100%		104.17	1,250.00
ACEITE HIDRAULICO SAE 68	5	Baldes	360.00	100%		150.00	1,800.00

REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA MINICARGADOR						1,813.75	21,765.00
LLANTA PARA MINICARGADOR 12X16.5	8	Unidades	1,600.00	100%		1,066.67	12,800.00
BATERIA DE 12volt 15 PLACAS	2	Unidades	475.00	100%		79.17	950.00
FILTRO DE ACEITE	5	Unidades	170.00	100%		70.83	850.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	5	Unidades	175.00	100%		72.92	875.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	5	Unidades	320.00	100%		133.33	1,600.00
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	5	Unidades	380.00	100%		156.33	1,900.00
ACEITE DE MOTOR 15w40	3	Unidades	320.00	100%		80.00	960.00
REFRIGERANTE	3	Unidades	250.00	100%		62.50	750.00
ACEITE HIDRAULICO SAE 68	3	Unidades	360.00	100%		90.00	1,080.00

REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA MOTOCARGUEROS						341.25	4,095.00
LLANTA PARA MOTOCARGUERO 500X12	9	Unidades	125.00	100%		93.75	1,125.00
CAMARAS 500X12	9	Unidades	25.00	100%		18.75	225.00
BATERIA DE 9 PLACAS	9	Unidades	180.00	100%		135.00	1,620.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	6	Unidades	5.00	100%		2.50	30.00
ACEITE DE MOTOR	9	Unidades	25.00	100%		18.75	225.00
ACEITE DE CORONA SAE-140	9	Unidades	20.00	100%		15.00	180.00
ZAPATAS DE FRENO	6	Juego	55.00	100%		27.50	330.00
RODAJES	18	Unidades	15.00	100%		22.50	270.00
BUJIA	9	Unidades	10.00	100%		7.50	90.00

COMBUSTIBLE Y OTROS LUBRICANTES						26,466.00	317,592.00
PETROLEO - COMPACTADORA Y CAMIONES	1260	Galón/mes	12.90	100.00%		16,254.00	195,048.00
PETROLEO - MAQUINARIA	200	Galón/mes	12.90	100.00%		2,580.00	30,960.00
PETROLEO - DISPOSICION FINAL	300	Galón/mes	12.90	100.00%		3,870.00	46,440.00
GASOLINA 90 Oct. - MOTOCARGUEROS	60	Galón/mes	12.20	100.00%		732.00	8,784.00
GRASA NLG II	3	baldes/mes	520.00	100.00%		1,560.00	18,720.00
LIQUIDO DE FRENO	3	baldes/mes	240.00	100.00%		720.00	8,640.00
REFRIGERANTE	3	baldes/mes	250.00	100.00%		750.00	9,000.00

DEPRECIACIONES ²⁾						3,541.67	42,500.00
CAMIÓN COMPACTADOR DE 15M3 (Año de Compra: 2019)	1	Unidad	425,000.00	100%	10%	3,541.67	42,500.00

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						22,504.17	270,050.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS COMPACTA (5 Unidades)	15	Servicio	450.00	100%		562.50	6,750.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS CAMIONES (2 Unidades)	4	Servicio	300.00	100%		100.00	1,200.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS MENORES MOTOCARGUEROS (3 Unidades)	12	Servicio	150.00	100%		150.00	1,800.00
SERVICIO DE VULCANIZADO DE LLANTAS (03 vehiculos Menores)	30	Servicio	10.00	100%		25.00	300.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS COMPACTA (5 Unidades)	10	Servicio	20,000.00	100%		16,666.67	200,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS CAMIONES (2 Unidades)	4	Servicio	5,000.00	100%		1,666.67	20,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS (2 Unidades)	4	Servicio	10,000.00	100%		3,333.33	40,000.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS

113,515.77 1,362,199.20 89.37%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					8,492.07	101,904.89
PERSONAL CAS					8,492.07	101,904.89
SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	1	Persona	2,663.40	50%	1,331.70	15,980.40
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	Persona	3,763.40	11%	413.97	4,967.59
SECRETARIA	1	Persona	1,249.00	50%	624.50	7,494.00
SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, BARRIDO Y AREAS VERDES	1	Persona	1,663.40	50%	831.70	9,980.40
SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION	1	Persona	1,663.40	100%	1,663.40	19,960.80
RESPONSABLE DE LA UNIDAD TECNICA AMBIENTAL (Ingeniero Ambiental I)	1	Persona	2,163.40	100%	2,163.40	25,960.80
CONDUCTOR DE VEHICULO PARA CAMIONETA PARA MONITOREO Y SUPERVISION	1	Persona	1,463.40	100%	1,463.40	17,560.80

COSTOS DE MATERIALES					1,297.92	15,575.00
COMBUSTIBLES					215.00	2,580.00
PETROLEO - camioneta	200	Galón/año	12.90	100.00%	215.00	2,580.00
REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA CAMIONETA VOLKS WAGENS AMAROCK PLACA EGI-150 (Supervision)					1,082.92	12,995.00
LLANTA PARA CAMIONETA LT245/75R16	8	Unidades	580.00	100.00%	386.67	4,640.00
BATERIA DE 13 PLACAS	2	Unidades	340.00	100.00%	56.67	680.00
FILTRO DE ACEITE LF-3007	5	Unidades	125.00	100.00%	52.06	625.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE LPG-2100	5	Unidades	240.00	100.00%	100.00	1,200.00
FILTRO DE AIRE AFL-146.J	5	Unidades	140.00	100.00%	58.33	700.00
ACEITE DE MOTOR 15w40	5	Baldes	320.00	100.00%	133.33	1,600.00
ACEITE DE CORONA SAE-140	5	Baldes	350.00	100.00%	145.83	1,750.00
ACEITE DE CAJA SAE-90	5	Baldes	360.00	100.00%	150.00	1,800.00

COSTO DE UTILES DE OFICINA					36.50	438.00
PAPEL BOND A4 70 GR	10	Milares	29.00	50.00%	12.05	145.00
CARTUCHO PARA IMPRESORA HP JET CE285A	2	Unidad	80.00	50.00%	6.67	80.00
CARTUCHO PARA IMPRESORA HP CB435A	2	Unidad	80.00	50.00%	6.67	80.00
CUADERNO CUADRICULADO COCIDO TIA4	49	Unidad	4.00	50.00%	3.17	93.00
LAPICEROS AZUL TINTA SECAV 50 Unidades	2	Cajas	35.00	50.00%	2.92	35.00

REFRIGERIO					2,528.40	30,340.80
YOGURT	3528	Unidad	5.80	100.00%	1,705.20	20,462.40
LECHE	3528	Unidad	2.80	100.00%	823.20	9,878.40

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS^{1/}

12,354.88 148,258.69 9.73%

COSTOS FIJOS					1,141.08	13,692.96
SOAT CAMIONES COMPACTADORAS	5	Seguro/ anual	220.00	100.00%	91.57	1,100.00
SOAT COMIONES LANCHA	2	Seguro/ anual	220.00	100.00%	36.67	440.00
SOAT CAMIONETA - SUPERVISION	1	Seguro/ anual	360.00	100.00%	29.17	360.00
SOAT MOTOCARGUEROS	3	Seguro/ anual	360.00	100.00%	87.50	1,050.00
AGUA POTABLE	1	Servicio/mes	773.58	100.00%	773.58	9,282.96
ENERGIA ELECTRICA	1	Servicio/mes	122.50	100.00%	122.50	1,470.00

TOTAL COSTOS FIJOS

1,141.08 13,692.96 9.90%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

127,811.74 1,524,140.85 100.00%

1/ Para el personal en planilla, costo unitario es una remuneración mensual (incluidos los beneficios sociales y el aporte del empleador a EsSalud).

Para el personal CAS, el costo unitario es la remuneración mensual (incluido el aporte a EsSalud del empleador y los aguinaldos).

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación: Directiva N° 005-2016-EF/51.01

Infraestructura Pública / Edificios	3%-1.66%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	10%
Equipos de computo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.


Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Para Uso Casa-Habitación:

Tamaño del predio. - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

No. de Habitantes por predio. - De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable. En tal sentido, la información considerada para el número de habitantes ha sido recogida del Estudio de caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan Bautista.

ZONAS	RR.SS GENERADOS PER CÁPITA	CANTIDAD DE PERSONAS X PREDIO
	(1)	(2)
A, B, C, D y E	0.62	3

Para Resto de Usos

Tamaño del predio. - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Uso del predio. - Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos,

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares).

N°	DESCRIPCION DEL USO
1	CASA HABITACIÓN
2	COMERCIO
3	INSTITUCIÓN PUBLICA
4	INSTITUCIÓN PRIVADA
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA



Gloria Capcha Tello
CONSULTORA EN ARBITRAJOS

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

- El costo del servicio de Recolección de Residuos sólidos se distribuye entre 11 398 predios afectos, cabe señalar que dentro de los predios afectos no se encuentran incluidos los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N° 106.

CONDICION	PREDIOS	CONTRIBUYENTES
	cantidad	cantidad
Afecto	11,398	11,162

- Dentro de la condición de predios inafectos, que no ingresan a la distribución de tasas se encuentran 01 predio de la Municipalidad de San Juan Bautista, 01 predio de entidad religiosa, 01 predio de la PNP y 2,774 predios sin construir.

DETERMINACION DE LA TASA

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como: generación de residuos sólidos, Estudio de Caracterización de Residuos del distrito San Juan Bautista, número de predios, área construida. Para el cálculo de la tasa de recolección de residuos sólidos, se emplea el mecanismo que a continuación se describe:

- Para Uso Casa Habitación

1. Se determina el número de predios de cada zona, así como su área construida.
2. Se emplea la generación de residuos sólidos por zonas establecida en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Per cápita por el número de habitantes promedio por predio.
3. Se calcula la ponderación o porcentaje correspondiente para cada zona a partir de la generación de residuos sólidos por zonas.
4. Se obtiene el costo asignado a cada zona a partir de multiplicar el costo total asignado al uso Casa – Habitación por la ponderación calculada en el punto anterior.
5. Se divide este último resultado entre la cantidad de m² de área construida existentes para los predios de uso Casa – Habitación ubicados en las diferentes zonas.

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:	
ACPR:	Área construida del predio (metros cuadrados).
CMCD:	Costo por metro cuadrado del área construida por zona
NHAB:	Número de habitantes del predio
NHAP:	Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
FVPH:	Factor de variación por habitante

- Para Otros Usos

Con relación a lo establecido por el Ministerio del Ambiente, sobre la Gestión de los residuos sólidos municipales, respecto a los residuos sólidos especiales establecidos en el artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1278, se informa que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista no tiene los usos de veterinarias ni lubricentros. Asimismo, respecto del artículo 34 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se indica que ningún uso pasa los 500 litros.

1. Se establece el número de predios para cada uso.
2. Se calcula el volumen total de residuos sólidos generados diariamente, así como anualmente, multiplicando la generación de residuos por la cantidad de predios en cada tipo de uso.
3. Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso del predio.
4. Se establece la ponderación o porcentaje correspondiente para cada tipo de uso.
5. Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso, como resultado de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje obtenido en el punto anterior.
6. Para el caso de Otros Usos: se divide el costo obtenido entre la cantidad de área construida (m²)
7. En este punto, se establecen las tasas unitarias a cobrar en el distrito, según tipo de uso del predio. En el siguiente cuadro, se aprecia la distribución del costo global según tipo de uso de acuerdo a la generación de residuos sólidos:

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

N°	Descripción de uso	Cantidad	m2 AC	RRSS prom	RRSS acumul	Proporción	Costo total	Costo total
		predios N°	por uso m2	generados kg/predio/día	generados kg / día	de RRSS %	RRSS S/.	por uso S/.
		(1)	(2)	(3)	(4) = (1)*(3)	(5)=(4)/Σ(4)	(6)	(7)=(5)*(6)
1	CASA HABITACIÓN							
	zona A	3,053	402,854.02	3.00	9,159.00	30.9%		470,418.76
	zona B	5,058	578,355.17	2.50	12,645.00	42.6%		649,464.48
	zona C	1,955	200,998.44	2.20	4,301.00	14.5%		220,905.24
	zona D	788	59,086.71	1.50	1,182.00	4.0%		60,709.14
	zona E	445	27,891.96	1.00	445.00	1.5%		22,855.81
2	COMERCIO							
	zona A	25	11,203.65	15.46	386.50	1.3%		19,851.17
	zona B	22	19,864.88	26.00	572.00	1.9%		29,378.70
	zona C	3	688.00	6.00	18.00	0.1%		924.50
	zona D	3	1,641.68	13.00	39.00	0.1%		2,003.09
	zona E	0	0.00	0.00	0.00	0.0%		0.00
3	INSTITUCIÓN PUBLICA							
	zona A	5	2,745.69	17.89	89.45	0.3%		4,594.27
	zona B	13	5,795.85	14.00	182.00	0.6%		9,347.77
	zona C	2	3,931.80	19.89	39.78	0.1%		2,043.16
	zona D	2	3,991.34	19.89	39.78	0.1%		2,043.16
	zona E	0	0.00	0.00	0.00	0.0%		0.00
4	INSTITUCIÓN PRIVADA						1,524,140.85	
	zona A	3	1,655.60	30.42	91.26	0.3%		4,687.24
	zona B	5	1,229.50	17.42	87.10	0.3%		4,473.58
	zona C	1	2,646.76	32.42	32.42	0.1%		1,665.14
	zona D	0	0.00	0.00	0.00	0.0%		0.00
	zona E	1	174.00	15.20	15.20	0.1%		780.69
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA							
	zona A	4	9,771.37	28.60	114.40	0.4%		5,875.74
	zona B	6	8,907.63	18.60	111.60	0.4%		5,731.93
	zona C	0	0.00	0.00	0.00	0.0%		0.00
	zona D	0	0.00	0.00	0.00	0.0%		0.00
	zona E				0.00	0.0%		0.00
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA							
	zona A	1	525.00	25.84	25.84	0.1%		1,327.18
	zona B	3	3,292.62	32.84	98.52	0.3%		5,060.12
	zona C	0	0.00	0.00	0.00	0.0%		0.00
	zona D	0	0.00	0.00	0.00	0.0%		0.00
	zona E	0	0.00	0.00	0.00	0.0%		0.00
	Total	11,398	1,347,251.67		29,674.85	100%		1,524,140.85


Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARQUITECTURA

Casa habitación y usos afines a la misma

N°	Descripción de uso	Cantidad predios	m2 AC por uso	Costo total RRSS X zona	Tasa anual x zona	Tasa mensual x zona
		N°	m2	S/.	S/.	S/.
		(1)	(2)	(3)	(8)=(3/2)	(9)=(8/12)
1	Casa Habitación					
	zona A	3,053	402,854.02	470,418.76	1.1677	0.097
	zona B	5,058	578,355.17	649,464.48	1.1230	0.093
	zona C	1,955	200,998.44	220,905.24	1.0990	0.091
	zona D	788	59,086.71	60,709.14	1.0275	0.085
	zona E	445	27,891.96	22,855.81	0.8194	0.068
	Total	11,299	1,269,186.30			

otros usos

N°	Descripción de uso	Cantidad predios	m2 AC por uso	Costo total por uso	Tasa anual	Tasa mensual
		N°	m2	S/.	S/.	S/.
		(1)	(2)	(3)	(4)=(3/2)	(5)=(4/12)
2	COMERCIO					
	zona A	25	11,203.65	19,851.17	1.77	0.147
	zona B	22	19,864.88	29,378.70	1.48	0.123
	zona C	3	688.00	924.50	1.34	0.111
	zona D	3	1,641.68	2,003.09	1.22	0.101
	zona E	0	0.00	0.00	0.00	0.000
3	INSTITUCIÓN PUBLICA					
	zona A	5	2,745.69	4,594.27	1.67	0.139
	zona B	13	5,795.85	9,347.77	1.61	0.134
	zona C	2	3,931.80	2,043.16	0.52	0.043
	zona D	2	3,991.34	2,043.16	0.51	0.042
	zona E	0	0.00	0.00	0.00	0.000
4	INSTITUCIÓN PRIVADA					
	zona A	3	1,655.60	4,687.24	2.83	0.235
	zona B	5	1,229.50	4,473.58	3.64	0.303
	zona C	1	2,646.76	1,665.14	0.63	0.052
	zona D	0	0.00	0.00	0.00	0.000
	zona E	1	174.00	780.69	4.49	0.373
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA					
	zona A	4	9,771.37	5,875.74	0.60	0.050
	zona B	6	8,907.63	5,731.93	0.64	0.053
	zona C	0	0.00	0.00	0.00	0.000
	zona D	0	0.00	0.00	0.00	0.000
	zona E	0	0.00	0.00	0.00	0.000
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA					
	zona A	1	525.00	1,327.18	2.53	0.210
	zona B	3	3,292.62	5,060.12	1.54	0.128
	zona C	0	0.00	0.00	0.00	0.000
	zona D	0	0.00	0.00	0.00	0.000
	zona E	0	0.00	0.00	0.00	0.000


Gloria Capcha Tello
CONSULTORA EN ARQUITECTOS

PROYECCION DE INGRESOS

Se estima la recaudación por el servicio de recolección de residuos sólidos en un S/ 1, 516,425.07 soles, la diferencia al costo es debido al truncado de decimales de la tasa.

N°	DESCRIPCION DEL USO	TASA MENSUAL S/	TASA ANUAL S/	m2 AC por uso	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL S/
1	CASA HABITACIÓN				
	zona A	0.096	1.16	402,854.02	467,310.66
	zona B	0.092	1.12	578,355.17	647,757.79
	zona C	0.090	1.09	200,998.44	219,088.30
	zona D	0.084	1.02	59,086.71	60,268.44
	zona E	0.067	0.81	27,891.96	22,592.49
2	COMERCIO				
	zona A	0.146	1.77	11,203.65	19,830.46
	zona B	0.122	1.47	19,864.88	29,201.37
	zona C	0.110	1.34	688.00	921.92
	zona D	0.100	1.22	1,641.68	2,002.85
	zona E	0.000	0.00	0.00	0.00
3	INSTITUCIÓN PUBLICA				
	zona A	0.138	1.67	2,745.69	4,585.30
	zona B	0.133	1.61	5,795.85	9,331.32
	zona C	0.042	0.51	3,931.80	2,005.22
	zona D	0.042	0.51	3,991.34	2,035.58
	zona E	0.000	0.00	0.00	0.00
4	INSTITUCIÓN PRIVADA				
	zona A	0.233	2.83	1,655.60	4,685.35
	zona B	0.300	3.63	1,229.50	4,463.09
	zona C	0.051	0.62	2,646.76	1,640.99
	zona D	0.000	0.00	0.00	0.00
	zona E	0.370	4.48	174.00	779.52
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA				
	zona A	0.049	0.60	9,771.37	5,862.82
	zona B	0.053	0.64	8,907.63	5,700.88
	zona C	0.000	0.00	0.00	0.00
	zona D	0.000	0.00	0.00	0.00
	zona E	0.000	0.00	0.00	0.00
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA				
	zona A	0.208	2.52	525.00	1,323.00
	zona B	0.126	1.53	3,292.62	5,037.71
	zona C	0.000	0.00	0.00	0.00
	zona D	0.000	0.00	0.00	0.00
	zona E	0.000	0.00	0.00	0.00
Total					1,516,425.07


Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

III. **SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:** El Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines es prestado por la por la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental dependiente de la Gerencia de Servicios Municipales, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y comprende la organización, gestión, control y ejecución del mantenimiento bermas centrales y laterales, alamedas, parques y jardines.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo proyectado para el servicio de parques y jardines correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 273,311.24 de acuerdo al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA^{II}	10					13,171.68	158,060.16	
PERSONAL REGIMEN 728						13,171.68	158,060.16	
TRABAJADORES DE SERVICIO (Areas Verdes)	9	Persona	1,300.92	100%		11,708.28	140,499.36	
CONDUCTOR DE VEHICULO CAMION CISTERNA (Trabajador de Servicio Chofer)	1	Persona	1,463.40	100%		1,463.40	17,560.80	
COSTO DE MATERIALES						5,446.83	65,360.00	
UNIFORMES						554.17	6,650.00	
CAMISA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVAS (2 veces al año)	20	Unidad	53.00	100%		88.33	1,060.00	
PANTALON DRILL CON CINTA REFLECTIVAS	20	Unidad	55.00	100%		91.67	1,100.00	
SOMBRERO DE TELA	20	Unidad	20.00	100%		33.33	400.00	
MASCARILLA DE TELA	20	Unidad	3.00	100%		5.00	60.00	
MASCARILLA N° 99	20	Unidad	3.00	100%		5.00	60.00	
GUANTES DE CUERO REFORZADO	20	Par	20.00	100%		33.33	400.00	
GUANTES DE JEBE	20	Par	16.00	100%		26.67	320.00	
LENTES DE SEGURIDAD	20	Unidad	10.00	100%		16.67	200.00	
BOTAS DE CUERO PUNTAS DE ACERO	20	Par	65.00	100%		108.33	1,300.00	
BOTAS DE JEBE	20	Par	25.00	100%		41.67	500.00	
PONCHO IMPERMEABLE	10	Unidad	30.00	100%		25.00	300.00	
CAPOTIN	10	Unidad	40.00	100%		33.33	400.00	
CHALECOS CON CINTA REFLECTIVA	10	Unidad	55.00	100%		45.83	550.00	
COMBUSTIBLES						1,612.50	19,350.00	
PETROLEO - CISTERNA	125	Galón/mes	12.90	100%		1,612.50	19,350.00	
HERRAMIENTAS Y MATERIALES						581.25	6,975.00	
TUERAS DE PODAR	5	Unidad	50.00	100%		20.83	250.00	
CORTA SETOS	5	Unidad	80.00	100%		33.33	400.00	
PODADORA DE ALTURA CON PERDIGA	5	Unidad	280.00	100%		116.67	1,400.00	
SERRUCHO DE PODAR	6	Unidad	40.00	100%		20.00	240.00	
CUCHILLAS DE INJERTO	6	Unidad	60.00	100%		30.00	360.00	
ASPERORES CON TRIPODE	4	Unidad	90.00	100%		30.00	360.00	
MANGUERAS REFORZADA ROLLO POR 100 M DE 1" DE DIAMETRO	11	Unidad	170.00	100%		155.83	1,870.00	
CARRETILLA	3	Unidad	180.00	100%		45.00	540.00	
ESCALERA TIPO A	1	Unidad	580.00	100%		48.33	580.00	
RASTRILLO PARA GRAVAS DE 5 DIENTES	10	Unidad	35.00	100%		29.17	350.00	
ESCOBAS METALICAS REGULABLES	10	Unidad	40.00	100%		33.33	400.00	
BARRETA CILINDRICA PALA ANCHA	5	Unidad	45.00	100%		18.75	225.00	
INSUMOS Y PRODUCTOS QUIMICOS, ABONOS Y SEMILLAS						2,697.92	32,375.00	
BOLSAS DE POLIETILENO 4X7 PULG/ PAQUETE DE 1000 BOLSAS	5	Paquetes	15.00	100%		6.25	75.00	
BOLSAS DE POLIETILENO 5X9 PULG/ PAQUETE DE 1000 BOLSAS	5	Paquetes	20.00	100%		8.33	100.00	
SEMILLAS DE ARBOLES PARA JARDINERIA	1	Global	5,000.00	100%		416.67	5,000.00	
SEMILLA DE ARBUSTOS PARA JARDINERIA	1	Global	5,000.00	100%		416.67	5,000.00	
SEMILLAS DE FLORES PARA JARDINERIA	1	Global	5,000.00	100%		416.67	5,000.00	
TIERRA NEGRA	120	M3	70.00	100%		700.00	8,400.00	
TIERRA AGRICOLA	15	M3	60.00	100%		75.00	900.00	
ARENA FINA	5	M3	90.00	100%		37.50	450.00	
MUSGO	5	M3	120.00	100%		50.00	600.00	
COMPOST	8	M3	110.00	100%		73.33	880.00	
HUMUS	1	M3	170.00	100%		14.17	170.00	
GUANO DE ISLA	10	SACOS	50.00	100%		41.67	500.00	
ENRAIZANTE/ FRASCO DE 1 LT	10	LITROS	80.00	100%		66.67	800.00	
FUNGICIDAS POLVO MOJABLE	10	KILOS	60.00	100%		50.00	600.00	
INSECTICIDAS DE CONTACTO/ FRASCO DE 1 LT	10	LITROS	70.00	100%		58.33	700.00	
FOLIAR/ FRASCO DE 1 LT	10	LITROS	80.00	100%		66.67	800.00	
MALLA RASHELL 50 % SOMBRA	3	ROLLOS	800.00	100%		200.00	2,400.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						908.33	10,900.00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS CAMION CISTERNA (1 Unidades)	3	Servicio/año	300.00	100%		75.00	900.00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS CAMION CISTERNA (1 Unidades)	2	Servicio/año	5,000.00	100%		833.33	10,000.00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						19,525.85	234,310.16	85.73%

Gloria Capcha Tello
Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							1,331.50	15,978.00
PERSONAL CAS							1,331.50	15,978.00
SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	1	Persona	2,663.40	25%	665.85	7,990.20		
SECRETARIA	1	Persona	1,249.00	20%	249.80	2,997.60		
SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, BARRIDO Y AREAS VERDES	1	Persona	1,663.40	25%	415.85	4,990.20		
COMBUSTIBLES							67.10	805.20
GASOLINA 90 Oct. - moto lineal	200	Gal/año	12.20	33%	67.10	805.20		
COSTO DE UTILES DE OFICINA							5.33	64.00
PAPEL BOND A4 70 GR	1	Millares	29.00	100%	2.42	29.00		
LAPICEROS AZUL TINTA SECA/ 50 Unidades	1	Cajas	35.00	100%	2.92	35.00		
REFRIGERIO							516.00	6,192.00
YOGURT	720	Unidad	5.80	100.00%	348.00	4,176.00		
LECHE	720	Unidad	2.80	100.00%	168.00	2,016.00		
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS^{2/}							1,919.93	23,039.20 8.43%
COSTOS FIJOS							1,330.16	15,961.88
AGUA POTABLE	1	Servicio/mes	1,102.66	100.00%	1,102.66	13,231.92		
ENERGIA ELECTRICA	1	Servicio/mes	183.33	100.00%	183.33	2,199.96		
SOAT CAMION CISTERNA	1	Seguro/ anual	350.00	100.00%	29.17	350.00		
SOAT MOTO LINEAL	1	Seguro/ anual	180.00	100.00%	15.00	180.00		
TOTAL COSTOS FIJOS							1,330.16	15,961.88 5.84%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							22,775.94	273,311.24 100.00%

1/ Para el personal en planilla, costo unitario es una remuneración mensual (incluidos los beneficios sociales y el aporte del empleador a EsSalud).

Para el personal CAS, el costo unitario es la remuneración mensual (incluido el aporte a EsSalud del empleador y los aguinaldos).

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

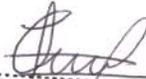
Los criterios utilizados para la distribución de Parques y Jardines Públicos son:

Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes: La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

1. *Frente al parque, plaza o área verde de 1 a 3 cuadras:* Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que efectivamente se encuentran colindante o frente al parque.
2. *Cerca y/o circundante a un parque de 4 a 6 cuadras:* Los predios considerados en una segunda categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados desde la primera, segunda y tercera cuadra alrededor del parque.
3. *Cerca y/o circundante a un parque de 7 a 10 cuadras:* Los predios considerados en una tercera categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados desde séptima a décima cuadra alrededor del parque.
4. *Lejos de un parque de 11 a 16 cuadras:* Los predios considerados en una cuarta categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados desde la onceava hasta la dieciseisava cuadra alrededor del parque.
5. *Lejos de un parque de 17 a 18 cuadras:* Los predios considerados en esta última ubicación son aquellos que se encuentran desde la décimo séptima cuadra de distancia del parque hasta la décimo octava cuadra.

Nivel de afluencia en parques

El nivel de afluencia se refiere a la concurrencia de personas a un predio por lo cual es evidente que la capacidad de los predios para generar afluencia de personas depende de la actividad que se realiza en éstos predios, es decir, de su uso. Por tanto, a efectos de distribuir el costo del servicio, es razonable clasificar a los predios de acuerdo a su capacidad de generar afluencia de personas. Tenemos dos tipos de afluencia convencional y especial:


Gloria Capcha Tello
CONSULTORA EN ARBITRIOS

N°	Convencional
1	CASA HABITACIÓN

N°	Especial
2	COMERCIO
3	INSTITUCIÓN PÚBLICA
4	INSTITUCIÓN PRIVADA
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

Índice de Disfrute de áreas verdes: El nivel de disfrute está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes mayor nivel de gozo o disfrute por parte de los habitantes del predio. Para obtener el índice de disfrute se realizó un estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio. Se puede apreciar lo siguiente:

N°	Ubicación del predio	Índice disfrute	Índice disfrute
		Convencional	Especial
1	Frente a un parque, plaza o área verde	0.28	0.43
2	Frente y/o circundante a un parque, plaza o área verde	0.25	0.41
3	cerca a un parque, plaza o área verde	0.22	0.33
4	Lejos a un parque, plaza o área verde	0.17	0.30
5	Lejos a un parque, plaza o área verde	0.16	0.27

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

- El costo del servicio de parques y jardines se distribuye entre 11,394 predios afectos, cabe señalar que dentro de los predios afectos no se encuentran incluidos los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N° 106.

CONDICION	PREDIOS	CONTRIBUYENTES
	cantidad	cantidad
Afecto	11,394	11,159

- Dentro de la condición de predios inafectos, que no ingresan a la distribución de tasas se encuentran 01 predio de la Municipalidad de San Juan Bautista, 01 predio de entidad religiosa, 01 predio de la PNP y 2750 predios sin construir.

DETERMINACION DE LA TASA

Para obtener el costo unitario de parques y jardines, se toma el costo total y se le divide entre la cantidad total de predios del distrito, considerando una ponderación o índice de disfrute para cada tipo de ubicación.

1. En primer lugar, se realiza una asignación del costo. A partir de ello, se procede a trabajar (distribuir el costo) en el distrito.
2. Se calcula el índice de disfrute ponderado multiplicando la cantidad de predios por el índice de disfrute.
3. Se obtiene una cantidad de predios ponderada que es utilizada para calcular el peso o porcentaje de costo a distribuir a cada grupo de predios.
4. Se multiplica dicha ponderación por el costo asignado a cada zona, obteniéndose un costo ponderado por ubicación (frente, cerca, lejos) según zona definida.
5. Se divide el costo de cada zona-ubicación entre el número de predios en dicha zona-ubicación, obteniéndose la tasa anual por predio para el año 2020.

6. Se divide la tasa anual obtenida en el paso precedente entre 12, obteniéndose la tasa mensual para parques y jardines.

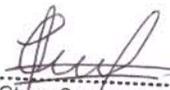
$$\text{Tasa PPJJ} = C_j \text{ (según ubicación respecto de área verde)}$$

Dónde: j=1, 2, 3, 4 y 5 (ubicación)

Para realizar el cálculo de las tasas estimadas para cada tipo de ubicación, se procede de la siguiente manera:

1. Se obtiene la cantidad de predios del distrito (columna 1).
2. Se incluye el índice de disfrute (columna 2).
3. Se obtienen los predios ponderados por disfrute (columna 3), resultado de multiplicar la cantidad de predios (columna 1) por el índice de disfrute (columna 2).
4. A partir de los predios ponderados por disfrute (columna 3), se obtiene la participación porcentual de los predios ponderados por disfrute según su ubicación respecto de área verde (columna 4).
5. Se considera el costo total de parques y jardines (columna 5), monto que se multiplica por la participación porcentual de los predios ponderados por disfrute según su ubicación respecto de área verde (columna 4), obteniéndose el costo ponderado por ubicación (columna 6).
6. El costo ponderado por ubicación (columna 6) se divide entre la cantidad de predios (columna 1), obteniéndose la tasa anual por predio (columna 7).
7. La tasa anual por predio (columna 7), se divide entre 12 para obtener la tasa mensual por predio (columna 8).

Ubicación del Predio	nivel de afluencia	Cantidad	Índice	predios ponderados	% de	Costo Total	Costo según Ubicación	Tasa Anual x predio	Tasa Mensual x predio
		predios (1)	disfrute (2)		(3)=(1)*(2)				
Frente a un parque, plaza o área verde	Convencional	3,054	0.28	855.12	30.61%	273,311.24	83650.92	27.39	2.28
	Especial	37	0.43	15.91	0.57%		1,556.37	42.06	3.50
Frente y/o circundante a un parque, plaza o área verde	Convencional	5,056	0.25	1264.00	45.24%		123,649.03	24.46	2.03
	Especial	51	0.41	20.97	0.75%		2,051.48	40.23	3.35
cerca a un parque, plaza o área verde	Convencional	1,952	0.22	429.44	15.37%		42,009.37	21.52	1.79
	Especial	4	0.33	1.33	0.05%		129.91	32.48	2.70
Lejos a un parque, plaza o área verde	Convencional	794	0.17	134.98	4.83%		13,204.23	16.63	1.38
	Especial	5	0.30	1.50	0.05%		146.74	29.35	2.44
Lejos a un parque, plaza o área verde	Convencional	440	0.16	70.40	2.52%		6,886.78	15.65	1.30
	Especial	1	0.27	0.27	0.01%		26.41	26.41	2.20
Total		11,394		2,793.92			273,311.24		


Gladys Capcha Tello
CONSULTORA EN ARBITRIOS

PROYECCION DE INGRESOS

Se estima la recaudación por el servicio de parques y jardines en un S/ 273,275. 95 soles. Esto indica que el ingreso no sobrepasa el costo del servicio y que el costo es menor debido a que las tasas fueron truncadas a dos decimales.

Ubicación del Predio	nivel de afluencia	Cantidad predios	Tasa anual por predio	Proyección de ingreso S/
Frente a un parque, plaza o área verde (0 a 100 metros lineales)	Convencional	3,054	27.39	83,649.06
	Especial	37	42.06	1,556.22
Frente y/o circundante a un parque, plaza o área verde (de 101 a 200 metros lineales)	Convencional	5,056	24.45	123,619.20
	Especial	51	40.22	2,051.22
cerca a un parque, plaza o área verde (de 201 a 300 metros lineales)	Convencional	1,952	21.52	42,007.04
	Especial	4	32.47	129.88
Cerca a un parque, plaza o área verde (301 a 400 metros lineales)	Convencional	794	16.63	13,204.22
	Especial	5	29.34	146.70
Lejos a un parque, plaza o área verde (más de 401 metros lineales)	Convencional	440	15.65	6,886.00
	Especial	1	26.41	26.41
Total		11,394		273,275.95

Listado de áreas verdes

AREAS VERDES: BERMAS CENTRALES Y LATERALES DE LAS AVENIDAS DEL DISTRITO			
AV, JR, PJE.	UBICACIÓN	TIPO DE AREA VERDE	AREA (M2)
Av. San Lorenzo	CERCADO	Gruta San Lorenzo	120.00
Av. San Lorenzo	CERCADO	Berma lateral	405.00
Jr. Basilio Auqui	CERCADO	Berma Central	80.00
Jr. 21 de Junio	CERCADO	Berma Central	50.00
Av. Ramón Castilla	CERCADO I.E. Sr. Arequipa	Berma lateral	192.50
Jr. Wari	Sta. Rosa	Berma lateral	780.00
Jr. Mochica	Sta. Rosa	Berma lateral	390.00
Jr. Chavín	Sta. Rosa	Berma lateral	408.00
Pje. Puericultorio	Sta. Rosa	Berma lateral	180.00
8 de Diciembre	Sector de Emergencia	Berma Central	4,760.00
Av. Simón Bolívar	Las Américas II	Berma Central	470.00
Av. Simón Bolívar	Las Américas II	Berma lateral	900.00
Av. Venezuela	Las Américas II	Berma lateral	1,748.00
Av. Venezuela	Las Américas II	Berma Central	260.00
Av. Francisco Bolognesi	Las Américas II	Berma Central	858.00
Av. Francisco Bolognesi	Las Américas II	Berma lateral	600.00
Av. Victoria de Ayacucho	Las Américas II	Berma Central	1,320.00
Av. Victoria de Ayacucho	Las Américas II	Berma lateral	705.00
Av. Las Américas	Las Américas II	Berma Central	1,952.60
Av. Las Américas	Las Américas II	Berma lateral	1,000.00
Jr. La Merced	Las Américas II	Berma lateral	480.00
Av. Las Malvinas	Las Américas I	Berma lateral	1,950.00
Av. Las Malvinas	Las Américas I	Berma lateral	2,040.00
Av. Naciones Unidas	Las Américas I	Berma Central	1,237.50
Av. Naciones Unidas	Las Américas I	Berma lateral	1,782.00
Jr. Los Proceres (Martires del Periodismo)	Las Américas I	Berma Central	141.90
Av. Cuzco	Vía Principal	Berma Central	566.89
Av. Agricultura	APROVISA	Berma lateral	1,116.00
Calle C	APROVISA	Berma lateral	328.80
Calle A	APROVISA	Berma lateral	1,327.20
Calle A (Skate Park)	APROVISA	Berma lateral	3,822.00
Av. Arenales	APROVISA	Berma lateral	760.00

Jr. José Carlos Mariátegui	APROVISA	Berma lateral	1,024.40
Av. Venezuela	ESSALUD-CRUZ ROJA	Berma Central	389.40
Jr. Pacifico	Hospital Metropolitano	Berma lateral	93.60
Av. Arenales	San Melchor	Berma lateral	1,135.00
Av. Javier Heraud	San Melchor	Berma Central	203.00
Jr. Próceres	San Melchor	Berma lateral	1,509.00
Jr. Machu Picchu (Gradería)	Miraflores	Berma Central	81.00
Av. Finlandia	Miraflores	Berma lateral	390.00
Av. 9 de diciembre	Miraflores	Berma lateral	233.00
Jr. María Parado de Bellido	Miraflores	Berma lateral	615.00
Av. Dinamarca	Miraflores	Berma Central	180.00
Av. Dinamarca	Miraflores	Berma lateral	835.50
Jr. Los Álamos	Miraflores	Berma lateral	544.80
Jr. Las Palmeras	Miraflores	Berma lateral	600.40
Jr. Los Claveles	Miraflores	Berma lateral	273.20
Jr. Las Magnolias	Miraflores	Berma lateral	506.00
Av. San Francisco	Olivos	Berma lateral	1,896.00
Av. Meléndez	Olivos	Berma lateral	3,507.00
Av. Casuarinas	Olivos	Berma Central	422.00

Área Total (Berma y Gruta)	47,169.69
----------------------------	-----------

PARQUES DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA			
AV, JR, PJE.	UBICACIÓN	TIPO DE AREA VERDE	AREA (M2)
Jr. Munive	CERCADO	Parque Principal	672.00
Av. Los Incas	León Pampa	Parque Triángulo	460.00
Jr. Calvario	ACUCHIMAY	Parque Calvario	186.20
Jr. Cahuide	ASOC. BELLAVISTA	Parque Puca Puca	660.80
Jr. José María Arguedas	Sector Emergencia	Parque Quiñones	2,754.00
Jr. José Chávez	ASOC. 9 de Diciembre las Américas	Loza el Hueco	2,304.00
Av. Cuzco	APROVISA	Parque Ecológico CANAAN	904.80
Av. Javier Heraud	San Melchor	Parque San Melchor	3,285.00
Magisterial	Magisterial	Parque Magisterial	1,440.00
Av. Nicaragua	Miraflores	Parque Miraflores	8,400.00
Jr. Himalaya	27 de Octubre	Parque 27 de Octubre	399.00
Jr. Andahuaylas	Wari Sur	Parque Wari Sur	1,188.00
	Aproviña	Parque Aproviña	646.00

Área Total (Parques)	23,299.80
----------------------	-----------

- IV. **SERVICIO DE SERENAZGO:** El servicio de Serenazgo prestado por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, comprende; la organización, gestión, ejecución y control de las actividades de vigilancia urbana diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito. El servicio se realiza por administración directa siendo la responsable la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo proyectado para el servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 1,009,768.18 de acuerdo al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2020

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA^{1/}	40					55,316.92	663,802.98	
PERSONAL NOMBRADO (D.L. 728)						1,300.92	15,610.98	
SERENO DE A PIE	1	Persona	1,300.92	100%		1,300.92	15,610.98	
PERSONAL CAS						54,016.00	648,192.00	
OBSERVATORIO	1	Persona	1,358.00	100%		1,358.00	16,296.00	
SERENO DE A PIE	28	Persona	1,358.00	100%		38,024.00	456,288.00	
SERENO CONDUCTOR DE VEHICULO	10	Persona	1,463.40	100%		14,634.00	175,608.00	
COSTO DE MATERIALES								
						24,316.20	291,794.40	
UNIFORMES (una vez al año + contingencia)						2,850.00	34,200.00	
CAMISACO Y PANTALON	50	Unidad	150.00	100%		625.00	7,500.00	
CHOMPA DE LANA CUELLO JORGE CHAVEZ	50	Unidad	40.00	100%		166.67	2,000.00	
CINTO DE LONA - CORREAJE	50	Unidad	35.00	100%		145.83	1,750.00	
GORRAS CON LOGOTIPO	50	Unidad	16.00	100%		66.67	800.00	
POLOS	50	Unidad	25.00	100%		104.17	1,250.00	
CHALECO TACTICO	50	Unidad	125.00	100%		520.83	6,250.00	
CASACA	50	Unidad	98.00	100%		408.33	4,900.00	
BORSEGUIES	50	Unidad	115.00	100%		479.17	5,750.00	
VARA DE LEY	50	Unidad	16.00	100%		66.67	800.00	
PONCHO ANTILLUVIA	10	Unidad	45.00	100%		37.50	450.00	
SILBATO TIPO POLICIA	50	Unidad	5.00	100%		20.83	250.00	
LINTERNA LED	10	Unidad	250.00	100%		208.33	2,500.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES								
						9,748.00	116,976.00	
GASOLINA 90 octanos - Motocicleta 06	80	Galón/mes	12.20	100%		976.00	11,712.00	
PETROLEO DIESEL - Camionetas 03	680	Galón/mes	12.90	100%		8,772.00	105,264.00	
REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES (para 3 camionetas)								
						11,275.95	135,311.40	
Anillo	3	Juego	480.00	100%		120.00	1,440.00	
Accesorio de arrancador	6	Juego	220.00	100%		110.00	1,320.00	
Accesorio de mano de freno	3	Juego	40.00	80%		8.00	96.00	
Accesorios de alternador denso	6	Juego	280.00	100%		140.00	1,680.00	
aceite	72	Galón	190.00	100%		1,140.00	13,680.00	
Aceite de motor	72	Galón	190.00	100%		1,140.00	13,680.00	
Aceite de transmisión	12	Galón	240.00	100%		240.00	2,880.00	
Acido de batería	6	Galón	18.00	100%		9.00	108.00	
Aditivo	12	Unidad	35.00	100%		35.00	420.00	
Agua acidulada	12	LT	18.00	100%		18.00	216.00	
Agua de batería solución	24	LT	20.00	80%		32.00	384.00	
Agua solución para batería	24	Lt	30.00	100%		60.00	720.00	
Amortiguador posterior	6	Unidad	290.00	80%		116.00	1,392.00	
Batería	3	Unidad	425.00	100%		106.25	1,275.00	
Bomba de aceite	3	Juego	750.00	80%		150.00	1,800.00	
Camiza	3	Juego	360.00	70%		63.00	756.00	
Carbocleaner	6	Unidad	25.00	100%		12.50	150.00	
Collarín	3	Unidad	150.00	100%		37.50	450.00	
Disco de embrague	3	Unidad	420.00	70%		73.50	882.00	
Disco de freno	12	Unidad	720.00	100%		720.00	8,640.00	
Embrague	6	Kit	1260.00	100%		630.00	7,560.00	
Empaque de motor	6	Juego	320.00	100%		160.00	1,920.00	
Espaciador	3	Juego	90.00	100%		22.50	270.00	
Estabilizador	6	Unidad	160.00	100%		80.00	960.00	

[Firma]
Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

MUNICIPALIDAD DE
 TAMBOPATA

Faja de distribución	18	unidad	180.00	80%	216.00	2,592.00
Filtro de aceite	36	Unidad	150.00	100%	450.00	5,400.00
Filtro de aire	6	Unidad	180.00	100%	90.00	1,080.00
Filtro de petróleo	36	Unidad	190.00	100%	570.00	6,840.00
Foco delantero	6	Unidad	25.00	80%	10.00	120.00
Hidrolina	9	Galón	25.00	100%	18.75	225.00
Líquido de freno	36	Galón	30.00	100%	90.00	1,080.00
Llanta LT245/75R16	12	Unidad	8960.00	10%	696.00	8,352.00
Mac person	6	Unidad	560.00	80%	224.00	2,688.00
Manguera de freno	3	Unidad	40.00	100%	10.00	120.00
Metal de Bancada	3	Juego	165.00	50%	20.63	247.50
Metal de Biela	3	Juego	125.00	50%	15.63	187.50
Pastilla de freno	36	Juego	375.00	100%	1,125.00	13,500.00
Pistón	3	Juego	1460.00	70%	255.50	3,066.00
Plato de embrague	3	Unidad	650.00	70%	113.75	1,365.00
Plato disco collarín	3	Juego	1250.00	70%	218.75	2,625.00
Pre calentadores	4	Unidad	300.00	100%	100.00	1,200.00
Refrigerante	24	Galón	50.00	100%	100.00	1,200.00
Rodaje de piloto	3	Unidad	40.00	100%	10.00	120.00
Rodaje templador	6	Unidad	180.00	80%	72.00	864.00
Separador de freno	6	Unidad	140.00	100%	70.00	840.00
Silicona	6	Unidad	12.00	70%	4.20	50.40
SopORTE de guardafango	3	Unidad	140.00	50%	17.50	210.00
Terminal estabilizador	3	Unidad	160.00	100%	40.00	480.00
Válvula de escape	9	Juego	340.00	80%	204.00	2,448.00
Válvula de Admisión	9	Juego	360.00	80%	216.00	2,592.00
Zapata	36	Juego	365.00	100%	1,095.00	13,140.00
REPUESTOS DE MOTOCICLETA					442.25	5,307.00
Aceite	42	Galón	50.00	100%	175.00	2,100.00
Líquido de freno	25	Galón	90.00	100%	190.50	2,286.00
Hidrolina	12	Galón	54.00	100%	54.00	648.00
Pato alta voz	7	Galón	195.00	20%	22.75	273.00

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,079.75	12,957.00
SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 3 CAMIONETAS							4,520.00
Mantenimiento de sensores	4	Servicio/año	120.00	100%	40.00	480.00	
Mantenimiento de suspensión	2	Servicio/año	280.00	100%	46.67	560.00	
Reparación de ciroulina y altavoz	4	Servicio/año	450.00	100%	150.00	1,800.00	
Desmontaje de tanque de combustible	6	Servicio/año	120.00	100%	60.00	720.00	
Pre calentador	3	Servicio/año	80.00	100%	20.00	240.00	
Servicio de alternador y arrancador	5	Servicio/año	120.00	100%	60.00	720.00	
SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS						528.08	6,337.00
Mantenimiento y afinamiento	4	Servicio/año	160	100%	53.33	640.00	
Mantenimiento de batería y ácido	2	Servicio/año	50	100%	8.33	100.00	
Lavado de tanque de combustible	2	Servicio/año	60	100%	10.00	120.00	
Revisión de suspensión	1	Servicio/año	140	100%	11.67	140.00	
Mantenimiento en general: aceite, filtro	1	Servicio/año	80	100%	6.67	80.00	
Cambio de bocina de trapecio	3	Servicio/año	40	50%	5.00	60.00	
Cambio de hidrolina	2	Servicio/año	60	100%	10.00	120.00	
Mantenimiento del sistema eléctrico	3	Servicio/año	60	70%	10.50	126.00	
Reparación y mantenimiento en general: filtro, lubricante	12	Servicio/año	150	100%	150.00	1,800.00	
Sistema eléctrico	1	Servicio/año	60	70%	3.50	42.00	
Cambio de retenes	3	Servicio/año	40	50%	5.00	60.00	
Cambio de bocina	1	Servicio/año	40	50%	1.67	20.00	
Cambio de hidrolina	2	Servicio/año	40	100%	6.67	80.00	
rectificación de cilindro	12	Servicio/año	50	50%	25.00	300.00	
Mantenimiento en general: aceite, filtro	1	Servicio/año	80	100%	6.67	80.00	
Cambio de retenes telescópicas	3	Servicio/año	40	50%	5.00	60.00	


Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

Sistema eléctrico	1	Servicio/año	60	70%	3.50	42.00	
Rectificación de batería	2	Servicio/año	180	50%	15.00	180.00	
Cambio de bocinas de trapacio	1	Servicio/año	40	50%	1.87	20.00	
Servicio de caja de cambio	2	Servicio/año	150	50%	12.50	150.00	
Servicio de lavado de tanque	2	Servicio/año	120	80%	16.00	192.00	
Servicio de motor (armado y desarmado)	1	Servicio/año	750	30%	18.75	225.00	
Servicio de rectificar culata	2	Servicio/año	650	70%	75.83	910.00	
Servicio de rectificar monoblock	1	Servicio/año	360	80%	24.00	288.00	
Servicio de cepillar monoblock	1	Servicio/año	120	80%	8.00	96.00	
Servicio de cepillar culata	1	Servicio/año	120	80%	8.00	96.00	
Servicio de cambio de pastilla	4	Servicio/año	40	100%	13.33	160.00	
Servicio de cambio de zapata	2	Servicio/año	60	100%	10.00	120.00	
Servicio de frenos	1	Servicio/año	30	100%	2.50	30.00	
OTROS					175.00	2,100.00	
Impresión e instalación de vinil/letras troqueadas /logos	3	Servicio	700.00	100%	175.00	2,100.00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					80,712.87	968,554.38	95.92%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					2,663.40	31,960.80	
PERSONAL CAS					2,663.40	31,960.80	
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Persona	2,663.40	100%	2,663.40	31,960.80	
COSTO DE UTILES DE OFICINA					141.08	1,693.00	
PAPEL BOND A4 70 GR	12	Millares	29.00	100%	29.00	348.00	
CARTUCHO PARA IMPRESORA HP	2	Unidad	80.00	100%	13.33	160.00	
CARTUCHO PARA IMPRESORA KIOCERA	4	Unidad	120.00	100%	40.00	480.00	
TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 4 COLORES	12	Unidad	40.00	100%	40.00	480.00	
CUADERNO CUADRICULADO COCIDO T/A4	30	Unidad	4.00	100%	10.00	120.00	
LAPICEROS AZUL TINTA SECA/ 50 Unidaes	3	Cajas	35.00	100%	8.75	105.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS^{2/}					2,804.48	33,653.80	3.33%

COSTOS FIJOS					630.00	7,560.00	
AGUA POTABLE - BASE	1	Suministro	250.00	100%	250.00	3,000.00	
ENERGIA ELECTRICA - BASE	1	Suministro	120.00	100%	120.00	1,440.00	
TELEFONIA FIJA E INTERNET	1	Suministro	120.00	100%	120.00	1,440.00	
S.O.A.T - Camioneta - 03	3	Servicio	200.00	100%	50.00	600.00	
S.O.A.T - Motocicleta - 06	6	Servicio	180.00	100%	90.00	1,080.00	
TOTAL COSTOS FIJOS					630.00	7,560.00	0.75%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO					84,147.35	1,009,768.18	100.00%

1/ Para el personal en planilla, costo unitario es una remuneración mensual (incluidos los beneficios sociales y el aporte del empleador a EsSalud).

Para el personal CAS, el costo unitario es la remuneración mensual (incluido el aporte a EsSalud del empleador y los aguinaldos).

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.


Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Zonificación de predio. - La prestación del servicio de Serenazgo se organiza en cinco (05) zonas. Entre éstas existen diferencias respecto de la cantidad de recursos destinados dados los tipos y cantidad de intervenciones realizadas.

N°	ZONA "A"	N°	ZONA "D"
1	SAN JUAN BAUTISTA	1	APROVIÑA
2	CAPILLAPATA	2	WARI SUR
3	LEON PAMPA	3	PROVENIR
4	SR. DE ARQUIPA	4	CESAR VALLEJO
5	SANTA ROSA	5	SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO
		6	KEIKO SOFIA
N°	ZONA "B"	7	LOS POKRAS
1	ACUCHIMAY	8	ÑAHUIMPUQUIO
2	LAS AMERICAS SECTOR I		
3	LAS AMERICAS SECTOR II	N°	ZONA "E"
4	BELLA VISTA DE TINAJERAS	1	SANTA LEONOR
5	LA VICTORIA	2	ANDRES A. CACERES
6	APROVISA	3	PEDREGAL
7	SAN MELCHOR	4	UPANC. VILLA MILITAR
8	MIRAFLORES	5	NUEVA ESPERANZA
9	CIUDADMAGISTERIAL	6	SEÑOR DE LOS MILAGROS
10	27 DE OCTUBRE	7	LOS ALBAÑILES
11	9 DE DICIEMBRE Y ALEDAÑOS	8	TAHUANTINSUYO
		9	LA UNION
N°	ZONA "C"	10	CUCHO MOLINO - HUATATAS
1	ONCE DE ABRIL	11	HEROES DE ARICA
2	LOS OLIVOS	12	LAS LOMAS
3	FRANCISCO MELENDEZ	13	ALVARO QUIJANDRÍA
4	SAN LUIS DE TINAJERA	14	LOS MECANICOS
5	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	15	TORO HUICHCCAMA
6	LOS WARPAS	16	PUKARA
		17	CEDROPAMPA
		18	MOLINO
		19	CIUDAD DE LUZ

Uso del predio. - La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Por ello, de acuerdo con la información de intervenciones según usos de predios provista por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, se tiene lo siguiente:

N°	Descripción de Uso para serenazgo	zona A	zona B	zona C	zona D	zona E	Total de Intervenciones
1	CASA HABITACION	238	320	100	23	7	688
2	COMERCIO	2	2	0	0	0	4
3	INSTITUCION PUBLICA	0	1	0	0	0	1
4	INSTITUCION PRIVADA	0	0	0	0	0	1
5	INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA	0	0	0	0	0	1
6	INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	241	324	100	23	7	695

Las intervenciones del servicio como indicador permiten medir la intensidad o frecuencia de prestación del servicio, por zona y uso de predio. Ello difiere de las incidencias debido a que las incidencias son productos de una ocurrencia de delito o falta registrado por los serenos.

El parámetro complementario de intervenciones de servicio si bien toma como referencia las incidencias también verifica y mide la intensidad del servicio y la frecuencia con la que se acude a lugares con usos especiales. Si bien en algunos usos no hay incidencias hay intervenciones del servicio de serenazgo como es el patrullaje en sus diferentes modalidades.

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

- El costo del servicio de serenazgo se distribuye entre 11,533 predios afectos, cabe señalar que dentro de los predios afectos solo se encuentran las zonas urbanas, las zonas periféricas (predios rurales) no se encuentran incluidas debido a que no se les presta el servicio.

CONDICION	PREDIOS	CONTRIBUYENTES
	cantidad	cantidad
Afecto	11,533	11,297

- Dentro de la condición de predios inafectos, que no ingresan a la distribución de tasas se encuentran 01 predio de la Municipalidad de San Juan Bautista, 01 predio de entidad religiosa, 01 predio de la PNP y 863 predios de terrenos sin construir.

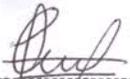
DETERMINACION DE LA TASA

La distribución del costo de Serenazgo considera como variable principal de distribución al número de incidencias. La metodología para la obtención de tasas para el servicio de serenazgo es la que se presenta a continuación.

1. En primer lugar, a partir del histórico de las intervenciones anuales, se proyecta las intervenciones para el año 2020 según zonas (columna 1), se calcula el porcentaje de participación o importancia relativa de dichas intervenciones según zona (columna 2). En la columna 3 se considera el costo total anual de Serenazgo, el mismo que al ser multiplicado por el porcentaje de participación (columna 2), permite obtener en la columna 4 el costo anual distribuido para cada zona.

PARTICIPACIÓN DEL COSTO POR ZONA

Zonas	Intervenciones de servicio	% de Participación	Costo Total	Costo Relativo por Zona
	(1)	(2)=((1)/Σ(1)%)	(3)	(4) = (2) * (3)
Zona A	241	34.66%	1,009,768.18	349,959.38
Zona B	324	46.57%		470,216.59
Zona C	100	14.44%		145,761.91
Zona D	23	3.33%		33,628.42
Zona E	7	1.01%		10,201.88
TOTAL	695	100.00%		1,009,768.18


Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARBITRIOS

2. En segundo lugar, se procede a distribuir el costo de cada una de las zonas en función de las intervenciones realizadas según los tipos de usos en cada zona (ver tablas de distribución del costo por zona y uso).
3. A continuación, a partir de las intervenciones según uso en cada zona (columna 2) se calcula una ponderación para cada uso según zona (columna 3), la misma que se multiplica por el costo total para cada zona (columna 4), obteniéndose así el costo a asignar a cada Zona – Uso (columna 5).
4. Luego, el costo calculado en el paso anterior (columna 5) se divide entre el número de predios ubicados en dicha zona –uso (columna 1), obteniéndose la tasa anual del servicio (columna 6).
5. Finalmente, la tasa anual del servicio obtenida según zona y tipo de uso (columna 6), se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual (columna 7).

A continuación, se presentan el cálculo de las tasas estimadas de Serenazgo para cada zona y tipo de uso del predio. Para ello, se procede de la siguiente manera:

1. Se considera la cantidad de predios por zona y uso del predio (columna 1).
2. Se consideran las intervenciones realizadas por el cuerpo de Serenazgo (columna 2).
3. A partir de las intervenciones (columna 2), se obtiene el porcentaje o composición de

- intervenciones respecto de los usos del predio para cada zona de servicios (columna 3).
4. Se considera el costo total para cada zona de Serenazgo, establecido en el cuadro Costo del Servicio de Serenazgo por zona (columna 4).
 5. A partir de la multiplicación de la composición de las intervenciones (columna 3) por el costo total por zona (columna 4), se obtiene el costo total según uso del predio para cada zona (columna 5).
 6. El costo total según uso del predio para cada zona (columna 5) se divide entre la cantidad de predios (columna 1), obteniéndose la tasa anual por predio (columna 6).
 7. La tasa anual por predio (columna 6), se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual por predio (columna 7)

		ZONA A						
N°	Descripción de Uso para serenazgo	Cantidad de Predios	Intervenciones de servicio	% de Participación	Costo de Zona	Costo x Uso	Tasa Anual	Tasa Mensual
		(1)	(2)	(3) = ((2)/Σ(2))%	(4)	(5) = (3) * (4)	(6) = (5) / (1)	(7) = (6) / 12
1	CASA HABITACIÓN	3,048	238	98.83%	349,959.38	345,875.72	113.48	9.45
2	COMERCIO	25	2	0.87%		3,051.84	122.07	10.17
3	INSTITUCIÓN PUBLICA	5	0	0.13%		465.04	93.01	7.75
4	INSTITUCIÓN PRIVADA	2	0	0.05%		188.92	94.46	7.87
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA	4	0	0.11%		377.85	94.46	7.87
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
Total		3,084	241	100.00%		349,959.38		

		ZONA B						
N°	Descripción de Uso para serenazgo	Cantidad de Predios	Intervenciones de servicio	% de Participación	Costo de Zona	Costo x Uso	Tasa Anual	Tasa Mensual
		(1)	(2)	(3) = ((2)/Σ(2))%	(4)	(5) = (3) * (4)	(6) = (5) / (1)	(7) = (6) / 12
1	CASA HABITACIÓN	5,109	320	98.90%	470,216.59	465,042.99	91.02	7.58
2	COMERCIO	22	2	0.46%		2,179.89	99.09	8.25
3	INSTITUCIÓN PUBLICA	15	1	0.31%		1,453.26	96.88	8.07
4	INSTITUCIÓN PRIVADA	7	0	0.15%		697.56	99.65	8.30
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA	6	0	0.12%		552.24	92.04	7.66
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	3	0	0.06%		290.65	96.88	8.07
Total		5,162	324	100.00%		470,216.59		

Gloria
Gloria Capcha Tello
 CONSULTORA EN ARQUITECTURA

		ZONA C						
N°	Descripción de Uso para serenazgo	Cantidad de Predios	Intervenciones de servicio	% de Participación	Costo de Zona	Costo x Uso	Tasa Anual	Tasa Mensual
		(1)	(2)	(3) = ((2)/Σ(2))%	(4)	(5) = (3) * (4)	(6) = (5) / (1)	(7) = (6) / 12
1	CASA HABITACIÓN	1,995	100	99.70%	145,761.91	145,325.93	72.85	6.07
2	COMERCIO	2	0	0.12%		174.39	87.20	7.26
3	INSTITUCIÓN PUBLICA	2	0	0.12%		174.39	87.20	7.26
4	INSTITUCIÓN PRIVADA	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	1	0	0.06%		87.20	87.20	7.26
Total		2,000	100	100.00%		145,761.91		

		ZONA D						
N°	Descripción de Uso para serenazgo	Cantidad de Predios	Intervenciones de servicio	% de Participación	Costo de Zona	Costo x Uso	Tasa Anual	Tasa Mensual
		(1)	(2)	(3) = ((2) / Σ(2)) %	(4)	(5) = (3) * (4)	(6) = (5) / (1)	(7) = (6) / 12
1	CASA HABITACIÓN	799	23	99.39%	33,628.42	33,424.96	41.83	3.48
2	COMERCIO	3	0	0.39%		130.79	43.60	3.63
3	INSTITUCIÓN PÚBLICA	2	0	0.22%		72.66	36.33	3.02
4	INSTITUCIÓN PRIVADA	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
Total		804	23	100.00%		33,628.42		

		ZONA E						
N°	Descripción de Uso para serenazgo	Cantidad de Predios	Intervenciones de servicio	% de Participación	Costo de Zona	Costo x Uso	Tasa Anual	Tasa Mensual
		(1)	(2)	(3) = ((2) / Σ(2)) %	(4)	(5) = (3) * (4)	(6) = (5) / (1)	(7) = (6) / 12
1	CASA HABITACIÓN	482	7	99.72%	10,201.88	10,172.82	21.11	1.75
2	COMERCIO	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
3	INSTITUCIÓN PÚBLICA	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
4	INSTITUCIÓN PRIVADA	1	0	0.28%		29.07	29.07	2.42
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
Total		483	7	100.00%		10,201.88		

PROYECCION DE INGRESOS

Se estima la recaudación por el servicio de serenazgo en S/ 1,009,711.19 soles. Esto indica que el ingreso no sobrepasa el costo del servicio y que el costo es menor debido a que las tasas fueron truncadas a dos decimales.


Gloria Capcha Tello
CONSULTORA EN ARBITRIOS

N°	Descripción de Uso para serenazgo	TASA ANUAL					CANTIDAD DE PREDIOS					PROYECCIÓN DE INGRESOS ANUAL S/					TOTAL
		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	
1	CASA HABITACIÓN	113.47	91.02	72.84	41.83	21.10	3,048	5,109	1,995	799	482	345,857	465,021	145,316	33,422	10,170	999,785.91
2	COMERCIO	122.07	99.08	87.19	43.59	0.00	25	22	2	3	0	3,052	2,180	174	131	0	5,536.66
3	INSTITUCIÓN PÚBLICA	93.00	96.88	87.19	36.33	0.00	5	15	2	2	0	465	1,453	174	73	0	2,165.24
4	INSTITUCIÓN PRIVADA	94.46	99.65	0.00	0.00	29.06	2	7	0	0	1	189	698	0	0	29	915.53
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	94.46	92.03	0.00	0.00	0.00	4	6	0	0	0	378	552	0	0	0	930.02
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	0.00	96.88	87.19	0.00	0.00	0	3	1	0	0	0	291	87	0	0	377.83
TOTAL																1,009,711.19	

Composición y proyección de las estructuras de costos de Arbitrios para el ejercicio 2020

El costo directo de la estructura es el componente principal en todos los servicios. Asimismo, respecto de todos los servicios que brinda la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el porcentaje del costo indirecto resulta igual o menor al 10.00% del costo total del servicio, cumpliendo de esa forma con lo dispuesto la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00003-2009-PI/TC, Ordenanza N° 14-2017-MPH/A, y la Directiva N° 001-006-00000015.

COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS POR SERVICIO- ARBITRIOS 2020
(Costos y porcentajes)

	BARRIDO DE CALLES S/	%	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS S/	%	PARQUES Y JARDINES S/	%	SERENAZGO S/	%
COSTOS DIRECTOS	429,021.52	93%	1,362,189.20	89%	234,310.16	86%	968,554.38	96%
COSTOS INDIRECTOS	22,133.09	5%	148,258.69	10%	23,039.20	8%	33,653.80	3%
COSTOS FIJOS	10,752.96	2%	13,692.96	1%	15,961.88	6%	7,560.00	1%
TOTAL	461,907.56	100%	1,524,140.85	100%	273,311.24	100%	1,009,768.18	100%

Fuente: Informe N° 098-2019-MDSJB-GN-GSM-SGSGA y Informe N° 197-2019-MDSJB/GSM/SGSC

La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, señala con carácter de declaración jurada, que los costos proyectados para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en el ejercicio 2020 serán:

COMPARATIVO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS - ARBITRIOS 2020

SERVICIO	2019* S/	2020 S/	VARIACIÓN %
LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)	2,516,048.27	1,986,048.41	-21.1%
PARQUES Y JARDINES	475,631.69	273,311.24	-42.5%
SERENAZGO	1,204,865.00	1,009,768.18	-16.2%
TOTAL	4,196,544.96	3,269,127.83	-22.1%

* Ordenanza N° 029-2016-MDSJB/AYAC, aprobada para el ejercicio 2017 y prorrogada para los ejercicios 2018 y 2019

Fuente: Informe N° 098-2019-MDSJB-GN-GSM-SGSGA y Informe N° 197-2019-MDSJB/GSM/SGSC

Justificación de la variación de costos

Factores cuantitativos y cualitativos

Respecto a los costos de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2020, se observa una disminución respecto a los costos del año 2019 en aproximadamente un 22.1%, el mismo que se debería a los siguientes aspectos:

El cambio normativo respecto al porcentaje de las depreciaciones, no se ha considerado los activos fijos donados para la depreciación y se ha retirado los activos fijos que ya cumplieron con su vida útil.

No se ha considerado algunos conceptos que el Tribunal Fiscal considera no son parte del servicio, como son las campañas educativas, viáticos, servicio de consultoría, entre otros.

Asimismo, la gestión está optimizando el uso de los recursos públicos para brindar un servicio de calidad.

Finalmente, cabe señalar que, si bien esos son los costos aprobados mediante ordenanza, la municipalidad ha adoptado subvencionar algunos costos y dar beneficios a las tasas de los arbitrios para que el contribuyente pueda cumplir con efectuar los pagos por los arbitrios.


Gloria Capcha Tello
CONSULTORA EN ARBITRIOS